



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1040 -2002-A/ MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero, 20 SET. 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Expediente N°: 5414-02 de fecha, **29 DE AGOSTO DEL 2002**, presentado por Don (ña): **MARIBEL PAULINA BEJARANO POCOHUANCA**, sobre **CANCELACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento, mediante Resolución N° 1345-99/MDJLBYR, de fecha **19 DE NOVIEMBRE DE 1999**, al (la) recurrente para el funcionamiento de un negocio cuyo giro fue **PICANTERIA**, ubicado en la **AV. DANIEL ALCIDES CARRION 257 - LA PAMPILLA**.
2. Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente a esa fecha, como son:
 - Licencia Municipal de Funcionamiento según Resolución Alcaldía N°: 1345-99/MDJLBYR
3. Que, de conformidad con , el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180 y Ordenanza Municipal N° 015-99/MDJLBYR es función de las Municipalidades otorgar las Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y disponer la Cancelación de las mismas con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **CANCELACION** de la Licencia Municipal de Funcionamiento, a partir del **29 AGOSTO DEL 2002**, otorgada a la: **PICANTERIA "LA TOMASITA"**, mediante la Resolución N° 1345-99/MDJLBYR.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado con domicilio fiscal en la **URB. SOR ANA DE LOS ANGELES Mz. E - Lt. 07, DISTRITO DE SOCABAYA**, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de las Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR.

Orig. Rentas - Archivo
c.c. Interesado
Secretaría General



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde